

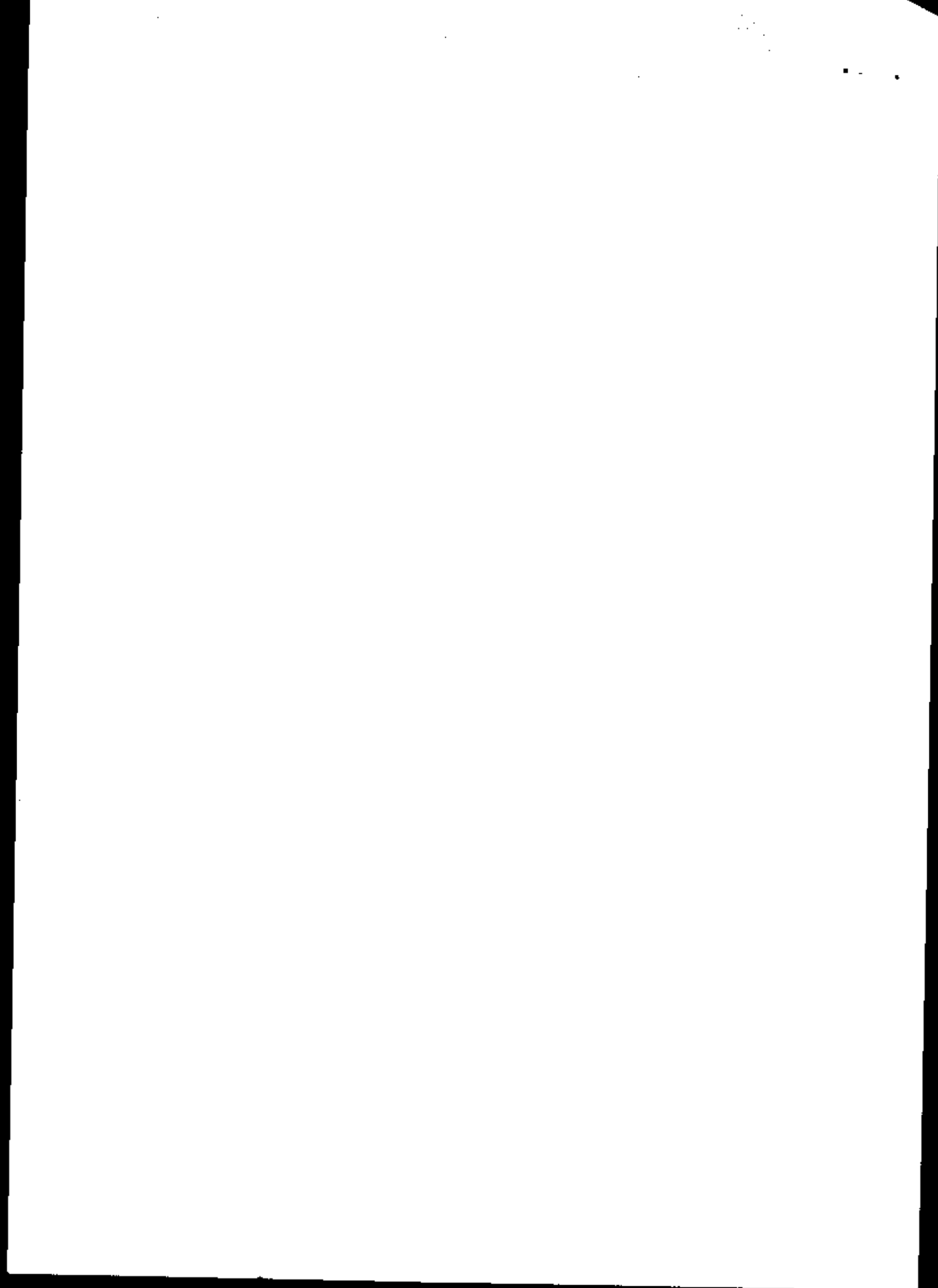
ECUATORIANA***** E333311222
CASADO MAURO ALONSO MOLINA B
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL PARRALES
MARIA ANCHUNDIA
MANTA 14/02/2019

0623296



CIUDADANIA*ANF 130039482 - 0
PARRALES ANCHUNDIA MARIA EMERATRIZ
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
07 NOVIEMBRE 1923
001- 0034 40401
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1923







Notaría Tercera del Cantón Manta

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE LA ESCRITURA NÚMERO 12.12.1980
OTORGADA POR EL SEÑOR JESÚS GARCÍA GARCÍA
A FAVOR DE LA SEÑORA JESÚS GARCÍA GARCÍA

Nº 12.12.1980

OTORGADA POR EL SEÑOR JESÚS GARCÍA GARCÍA

A FAVOR DE LA SEÑORA JESÚS GARCÍA GARCÍA

REGISTRO NÚMERO 12.12.1980 CUANTIA \$ 12.000.000

ANTE EL NOTARIO TERCERO

ABR. JAIME DELGADO INTRIAGO

Con lo. Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS CAZMINO

COPIA NÚMERO 12.12.1980

MANTA, 30 DE DICIEMBRE DE 1980

DEL GARCÍA GARCÍA



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del

Cantón Manta

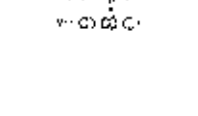
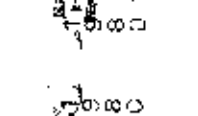
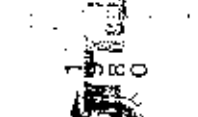
Manabí - Ecuador



V. por



Sta. Fe

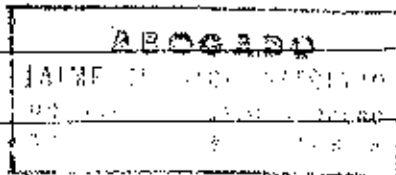


1 NUMERO (582) .-

COMPRAVENTA : OTORGA :

2 PEDRO PABLO PICO LOPEZ

3 Y DOÑA SENOVIA VEGA DE



4 PICO : A FAVOR DE MARIA

5 E. PARRALES DE MOLINA.-

6 CUANTIA.- \$ 11.000.00.-

7 En la Ciudad de Manta , cabecera del Cantón del mismo nom-
8 bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador . hoy -

9 día Martes treinta de Diciembre de mil novecientos cuaren-

10 ta , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario pú-

11 blico Tercero del Cantón , comparecieron , por una parte ,

12 los cónyuges Pedro Pablo Pico López , casado , soltero ,

13 acompañado de su esposa doña Senovia Vega de Pico , de ofi-

14 cios quehaceres en el hogar , y quienes en la posterior

15 se les denominará " Los vendedores " : y , por otra parte-

16 la señora María Emperatriz Parrales de Molina , viuda ,

17 de oficios quehaceres domésticos , en calidad de " compra-

18 dora " . Los comparecientes son mayores de edad , de nacio-

19 nalidad ecuatoriana , domiciliados en esta Ciudad , sin pa-

20 rentesco entre las partes , hábiles y capaces para contra-

21 tar y obligarse , a quienes de conocer personalmente soy-

22 ró . Bien instruídos en el objeto y resultados de esta es-

23 critura de compraventa , la cual proceden a celebrarla por

24 sus propios derechos , me entregan una minuta , para que

25 la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que si-

26 gue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Instrumentos Públi-

27 cos a su cargo , sírvase insertar una de compraventa , con-

28 tenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA.-

1 TES .- Intervienen , otorgan y suscriben por una parte los
2 cónyuges Pedro Pablo Pico López y doña Senovia Vega de Pi-
3 co , en adelante denominados " Los vendedores " ; y , por
4 otra parte la señora Mería Emperatriz Parrales de Molina-
5 en lo posterior designada " La compradora " .- SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES .- Los vendedores son dueños y propietarios
7 de un cuerpo de terreno ubicado en el Camino El Cercado ,
8 barrio Santa Martha de la Ciudad de Manta , que lo adqui-
rieron por adjudicación Municipal según consta de la Escri-
10 tura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón -
11 Manta , el nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y -
12 ocho , inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de
13 Febrero del mencionado año; TERCERA.- Expuesto lo anterior
14 y desmembrando del solar adquirido en mayor extensión , -
15 tienen a bien dar en venta real y enajenación perpétua a-
16 favor de la compradora señora María Emperatriz Parrales de
17 Molina un lote de terreno de las siguientes característi-
18 cas : Por el frente veinte metros y Callejón Público ; por
19 atrás los mismos veinte metros y propiedad de Antonio Pal-
20 ma ; por un costado veinte metros y propiedades de Ramón-
21 Vásquez lúcas ; y , por el otro costado los mismos veinte
22 metros y propiedad de Ernesto Mera , con una superficie -
23 total de Cuatrocientos metros cuadrados .- Por lo tanto -
24 los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso,
25 goce y posesión en el lote de terreno descrito como el ven-
26 dido , comprendiéndose en esta venta todos los derechos -
27 reales que como bien propio de los enajenantes les corres-
28 ponda o pudiera corresponderles ; en consecuencia en esta



DIEZ SUCRES

14111

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

DAVID PABLO ALVAREZ

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo no se ha encontrado registrado ningún Título de crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo del Señor PEDRO PABLO PICO LOPEZ. Por consiguiente se establece que dicho señor no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Diciembre de 1980

DAVID PABLO ALVAREZ
Tesorero Municipal

"LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA"

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrado un solar perteneciente a el Sr. PEDRO PABLO PICO LOPEZ, ubicado en el Camino a las Chacras de esta Ciudad, cuyo Avalúo Comercial por metro cuadrado para la presente Compra Venta asciende a la cantidad de TREINTA, 00/100 SUCRES (\$ 30,00)

NOTA: Esta Compra Venta no genera Plusvalía.

Manta, Diciembre 26 de 1980

ING. COM. CANTON HUMILIO PARRAGA
DIRECTOR FINANCIERO MCPA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

MARTIN ZEA DE PICO J.



QUINCE SUCRES



TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:

Que habiendo revisado los archivos, de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del

Señor: PEDRO PABLO PICO LOPEZ .

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.

El Peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le parezca conveniente.

Manta, 23 de Diciembre de 1980

ARNEGACION Y DISCIPLINA

Martin Zea de Pico J.

MARTIN ZEA DE PICO J.
Tesorero del CC. BB.

ESPACIO RESERVADO



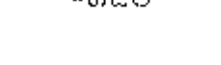
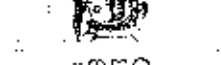
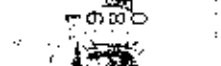
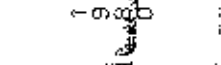
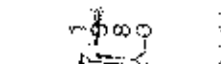
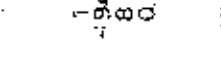
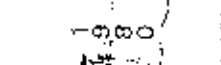
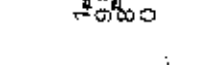
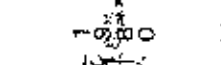
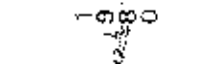
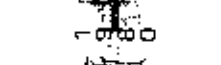
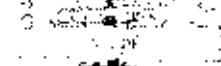
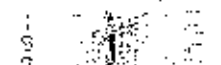
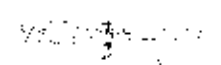
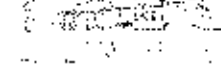
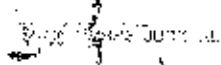
Afg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador



1 venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los
2 linderos y mensuras declaradas ; CUARTA.- PRECIO.- El pre-
3 cio de la presente compraventa pactado entre las partes -
4 es la suma de DOCE MIL SUCRES que los vendedores declaran
5 tenerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso -
6 legal de poder de la compradora , sin opción por esto con-
7 cepto a reclamos posteriores , declaran además que el so-
8 lar materia de este contrato se halla libre de gravámenes,
9 obligándose no obstante al saneamiento por evicción de con-
10 formidad con la Ley ; QUINTA.- La compradora manifiesta -
11 que acepta el contenido de esta Escritura por convenir a-
12 sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado ; SEX-
13 TA.- Los vendedores facultan a la compradora para que so-
14 licite la inscripción de esta Escritura en el Registro de
15 la Propiedad .- Usted Señor Notario se servirá agregar las
16 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
17 contrato .- F). Galo A. Delgado Matrícula N° 195, Colg. -
18 Abgs. de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes
19 la ratifican la misma que junto a sus documentos habilitan-
20 tes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor -
21 legal .- se comprueba el pago de Alcabala , Patrióticos y
22 los adicionales de Ley que se insertarán al protocolo jun-
23 to a los testimonios a conferirse y los Certificados con-
24 cedidos por los señores Tesorero y Jefe de la Dirección -
25 Financiera Municipal del Cantón Manta .- Esta compraventa
26 por disposición de Ley no causa impuesto a la Plusvalía -
27 de la Propiedad.- , leída esta Escritura a los otorgan-
28 tes por mí el Notario en alta y clara voz , aquellos se -

1 ratifican en su contenido y firma conmigo a excepción de la
2 vendadora que manifiesta no saber hacerlo y estampa su hue-
3 lla digital del dedo pulgar derecho en unidad de acto el Notario .

4 Doy fé.-

5 *Pedro Pablo Pico*

6
7 PEDRO PABLO PICO LOPEZ

8 SENOVIA VEGA DE PICO

9 C.C. Nº 130041386-9.

10 C.C. Nº 130086358-4.

11 C.T. Nº 038828.

12 C.T. Nº 162337.-

13 *Maria Emperatriz Parrales de Molina*

14 MARIA E. PARRALES DE MOLINA.-

15 C.C. Nº 130039482-C.

16 C.T. Nº 82977.-

17 EL NOTARIO.-

18 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL
19 AÑO DE NOVECIENTOS OCHENTA .- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
20 PRIMERA COPIA QUE SERA FIEL .- LANTA, TREINTA DE DICIEN
21 BRE DE NOVECIENTOS OCHENTA .- EL NOTARIO .

22
23 **ABOGADO**
24 JAIRO ENRIQUE ENRIAGO
25

26 *Jairo Enrique Enriago*
27 **ABOGADO**
28

29 Doy fé.-

1	crita la presente escritura de compra venta en el Registro de
2	la Propiedad a mi cargo, bajo el número dos (2) y anotada
3	en el Departamento General con el número dos (2) y esta
4	señala:
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	



Monte, 11 de Enero de 1981
Alfredo Humberto May Jérez
Registrador de la Propiedad de
Compañía - Monte